



reunirse en equipo
es comenzar,
mantenerse en equipo
es progresar,
trabajar en equipo
es triunfar.

Unidos.

Manual de trabajo



SEPD
SOCIEDAD ESPAÑOLA
DE PATOLOGÍA DIGESTIVA



FEAD
FUNDACIÓN ESPAÑOLA
DEL APARATO DIGESTIVO



Índice

PÁG.
3



Introducción

PÁG.
4



Misión y Visión

PÁG.
5



Valores y marco ético

PÁG.
6



Socios de la SEPD

PÁG.
9



Líneas
estratégicas

PÁG.
10



Estructura
organizativa

PÁG.
11



Órganos directivos

PÁG.
19



Canales
de comunicación

PÁG.
21



Publicaciones

PÁG.
22



Contexto de
la especialidad

PÁG.
24



Política de recursos
humanos

PÁG.
31



Uso de la sede



Introducción



Desde el año 1933, la Sociedad Española de Patología Digestiva (SEPD) primero y desde el año 2009, la Fundación Española del Aparato Digestivo (FEAD) han demostrado sistemáticamente un compromiso con sus arraigados valores y principios al desarrollar sus actividades con integridad y honestidad, al tiempo que llevan a la práctica sus valores mediante el liderazgo y la generación de valor añadido en todas sus acciones con respeto a todos los grupos de interés con los que tiene relación.

Por esto, me enorgullece presentarte este *Manual de trabajo* para empleados de nuestras organizaciones y espero que te sirva de orientación, tanto para conocer mejor el entorno de la especialidad como el conjunto de principios que reflejan los valores y las normas establecidas por la SEPD y la FEAD y que rigen nuestro modo de actuar ético. Este *Manual* que te presento se revisará y se actualizará

regularmente acorde con los cambios sociales, y será distribuido a todos los empleados regularmente para garantizar su relevancia y alcance.

El foco al que está sometido el mundo sanitario jamás ha sido tan desafiante o complejo como en este momento, fruto de la importancia social y económica de esta prestación, y recalca la vital importancia de desempeñar las actividades que realizamos con conocimiento y ética, en un marco legal y con responsabilidad social.

Como organizaciones con influencia sanitaria que somos, todos nosotros debemos garantizar que nuestra conducta y nuestras decisiones estén a la altura de nuestros ideales y valores, según se establece en nuestro *Manual de trabajo*, alineados con el marco ético de la SEPD y de la FEAD.

Todos nosotros tomamos decisiones a diario que tienen implicaciones financieras, humanas, sociales o éticas. Como integrante de la familia SEPD/FEAD, es importante que leas, comprendas y respetes totalmente nuestro *Manual de trabajo*, donde tratamos de enfatizar la responsabilidad personal que cada uno de nosotros tiene de actuar con conocimiento e integridad y de

mantener los estándares éticos más altos. Y, como no basta con conocer nuestro *Manual de trabajo*, como integrantes de la SEPD-FEAD, fomentamos una conducta ética a través de nuestras acciones y nuestras palabras y asumimos la responsabilidad de nuestras acciones y decisiones, alzando la voz para cuestionar las conductas que se contraponen a nuestro *Manual*, así como a otras políticas de la SEPD-FEAD.

El prestigio de la SEPD-FEAD está en nuestras manos. Recuerda,

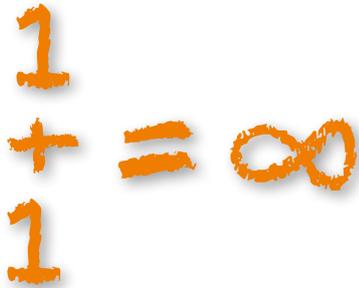
**La excelencia no es un objetivo,
es una actitud**

Gracias, por tanto, por tomarte el tiempo de leer esta nota y el *Manual* completo y tener un mayor conocimiento de la misión de nuestras organizaciones. Espero sinceramente de este conocimiento y con tu trabajo diario el compromiso por los valores que compartimos para poder alcanzar la visión que tenemos.

Ricardo Burón
Director General



Misión y visión



Misión de la SEPD

La SEPD es una organización científica y profesional sin ánimo de lucro, cuya razón de ser es el fomento y difusión de la investigación y el conocimiento en el campo de las enfermedades digestivas en sus aspectos básicos, epidemiológicos, diagnóstico-terapéuticos, preventivos y de promoción de la salud, así como el fomento de su aplicación práctica, proporcionando valor tanto a sus asociados como a pacientes y población en general.

Misión de la FEAD

La FEAD es una Fundación científico-docente y cultural de carácter particular y privado sin ánimo de lucro, cuyo objetivo es promover la salud digestiva en la población general española. Para ello, estimula la investigación científica y la formación de los especialistas en Aparato Digestivo y promueve la difusión de la mejor y más actual información científica entre la población general, con el fin de contribuir a su formación en salud digestiva y, de este modo, facilitar la prevención de sus enfermedades.

Visión de la SEPD

La SEPD pretende liderar el conocimiento de las enfermedades digestivas en todas sus vertientes, de forma que se convierta en referente clave, tanto para los especialistas en Aparato Digestivo, especialidades afines y población general, como para las empresas del sector, así como referente y aliado imprescindible de la Administración y agentes sociales en relación a la promoción de la salud digestiva.

Visión de la FEAD

La FEAD pretende liderar la difusión del conocimiento de las enfermedades digestivas entre la población española y del resto de países de habla hispana, y convertirse en referente y aliado imprescindible de la Administración, agentes sociales y empresas en relación con la promoción de la salud digestiva.



Valores y Marco Ético



La SEPD junto con la FEAD están comprometidas con la excelencia en la generación de conocimiento científico y en la construcción de valores. Igualmente apuestan por el fomento del ejercicio profesional responsable guiado por ambos (ciencia y valores excelentes) al servicio de los ciudadanos afectados por patologías digestivas o interesados por el fomento de la salud digestiva en general.

De acuerdo con sus fines fundacionales respectivos, la SEPD y la FEAD han asumido como un ejercicio de responsabilidad social sociosanitaria el desarrollo de un Marco Ético. El Marco Ético NO es un código deontológico, ni una normativa, sino la explicitación de valores, compromisos y responsabilidades que presiden las actuaciones tanto de la SEPD y la FEAD como de sus asociados.

El Marco Ético aspira a ser una herramienta estratégica de los equipos directivos de la SEPD y la FEAD y de todos sus asociados como profesionales vinculados a la

patología digestiva, para articular dinámicamente los desarrollos y desafíos que correspondan al doble ámbito vida organizativa/ejercicio de los profesionales de manera transparente, sostenible, participativa y corresponsable,

Para la vida organizativa (Gobernanza ética) es la columna vertebral de otros desarrollos y herramientas organizativas (instrucciones, políticas, declaraciones, guías, comités o grupos de trabajo). Para el ejercicio de los profesionales (profesionalidad) espera ser una herramienta útil que oriente en su buena práctica clínica cotidiana y su compromiso ético.



Socios de la SEPD

La SEPD tiene las siguientes categorías de socios:

1. Socios numerarios

Son los actuales numerarios y aquellos médicos, especialistas en Aparato Digestivo, cirujanos, médicos de otras especialidades y médicos relacionados con la especialidad de Aparato Digestivo sin título o los titulados superiores que lo soliciten a la Sociedad, aprobada su inclusión por la Junta Directiva. Durante dos años, a partir de su admisión, los socios numerarios no podrán ocupar cargos en los órganos de gobierno de la SEPD. La Junta Directiva podrá proponer el nombramiento directo de miembros de número, con plenos derechos, a aquellas personas que, no cumpliendo lo establecido en este apartado, por sus relevantes actividades dentro de la especialidad, lo justifiquen. Tienen derecho a asistir a las Asambleas Generales, con voz y voto, a recibir la revista y a ocupar cargos en los órganos de gobierno de la sociedad (excepto en los dos primeros años).

2. Socios sénior

Son los numerarios que han pertenecido ininterrumpidamente a la SEPD durante veinticinco años. Tienen todos los derechos y obligaciones de los miembros numerarios y reconocimiento público de su condición.

3. Socios en formación

Aquellos médicos en período de especialización que lo soliciten. Para su admisión precisan los mismos requisitos que los numerarios. Finalizado el período de formación se comunicará a la Secretaría para su pase a miembro numerario. Tienen derecho a asistir a las Asambleas Generales, con voz pero sin voto, a recibir la revista y no pagan cuota.

4. Socios eméritos

Los numerarios que hayan pertenecido a la SEPD ininterrumpidamente durante cincuenta años. Tienen todos los derechos de los miembros numerarios, están exentos de pagar cuotas y tienen reconocimiento público de su condición.



5. Socios honoríficos

Los numerarios que hayan cumplido setenta años de edad o hayan alcanzado la jubilación. Tienen todos los derechos de los miembros numerarios y están exentos de pagar cuotas.

6. Socios protectores

Aquellas personas o entidades que por su ayuda relevante a la SEPD, sean admitidos como tales por la Junta Directiva, la cual determinará las condiciones particulares de esta situación. Tienen derecho a asistir a las Asambleas Generales –con voz, pero sin voto– y a recibir la revista.



Socios de la SEPD

7. Socios internacionales

Son aquellos médicos, especialistas en Aparato Digestivo, cirujanos, médicos de otras especialidades y médicos relacionados con la especialidad de Aparato Digestivo o los titulados superiores de cualquier nacionalidad que no teniendo ejercicio legal de la profesión en España, lo soliciten a la Sociedad, y sean avalados por la Sociedad Nacional de su país de origen y sea aprobada su inclusión por la Junta Directiva. Tienen derecho a asistir a las Asambleas Generales, con voz pero sin voto, y no pueden ocupar cargos en los órganos de gobierno. El derecho a recibir la revista y las cuotas a satisfacer quedarán sujetos al contenido de los acuerdos entre la SEPD y cada una de las sociedades internacionales.

Todos los socios deben colaborar para el cumplimiento de los fines de la sociedad, contribuir al sostenimiento de la misma, con las cuotas o derramas establecidas por la Asamblea General (con las excepciones establecidas en este artículo) y cumplir lo establecido en los presentes estatutos y en las normas y acuerdos de los órganos de gobierno de la SEPD.

La SEPD podrá efectuar los siguientes reconocimientos institucionales:

1. Socio «Medalla de Oro»

Pueden ser distinguidos con la categoría «Medalla de Oro» aquellos socios numerarios que hayan pertenecido a la SEPD ininterrumpidamente durante veinticinco años, que hayan obtenido el reconocimiento honorífico SEPD y que hayan sido distinguidos como colaboradores platino. Están exentos de pagar cuotas y disponen de inscripción gratuita a la Semana de las Enfermedades Digestivas. La propuesta, cumplidos los requisitos anteriores, la realizará la Junta Directiva con refrendo por la asamblea.

2. Reconocimiento Honorífico SEPD

Son aquellas personalidades –tanto nacionales como extranjeras, socios o no de la SEPD– que hayan prestado sus servicios o apoyo extraordinario a nuestra sociedad o por su contribución científica y/o investigadora a la especialidad, con la valoración y evaluación previa del Presidente y el Secretario de la SEPD, del Responsable del Comité de Investigación, del Responsable del Comité de Relaciones Internacionales y del Editor Jefe de la Revista Española de Enfermedades Digestivas (REED). El nombramiento se hará a propuesta de la Junta Directiva y será refrendado por la Asamblea. Tienen derecho a asistir a las Asambleas, con voz y voto, a recibir la revista y están exentos de pagar cuotas.



Socios de la SEPD

3. Socios colaboradores

Son aquellos socios numerarios que se hayan distinguido por su aportación y colaboración a la SEPD. La propuesta, cumplidos los requisitos establecidos para cada categoría y con la valoración y evaluación previa del Presidente SEPD, el Presidente de la Fundación Española del Aparato Digestivo (FEAD) y el Secretario de la SEPD/FEAD, la realizará la Junta Directiva para su refrendo en Asamblea.

Las categorías de socios colaboradores son las que a continuación se relacionan:

1. Colaborador Platino

Pueden acceder a este reconocimiento aquellas personas que acrediten 6 años como responsables de algún comité institucional SEPD/FEAD y que hayan destacado por su visión estratégica y científica en su área de colaboración.

2. Colaborador Oro

Pueden acceder a este reconocimiento aquellas personas que puedan acreditar 10 años de continua colaboración institucional con la SEPD y que hayan destacado por su visión estratégica y científica en su área de colaboración.

3. Colaborador Plata

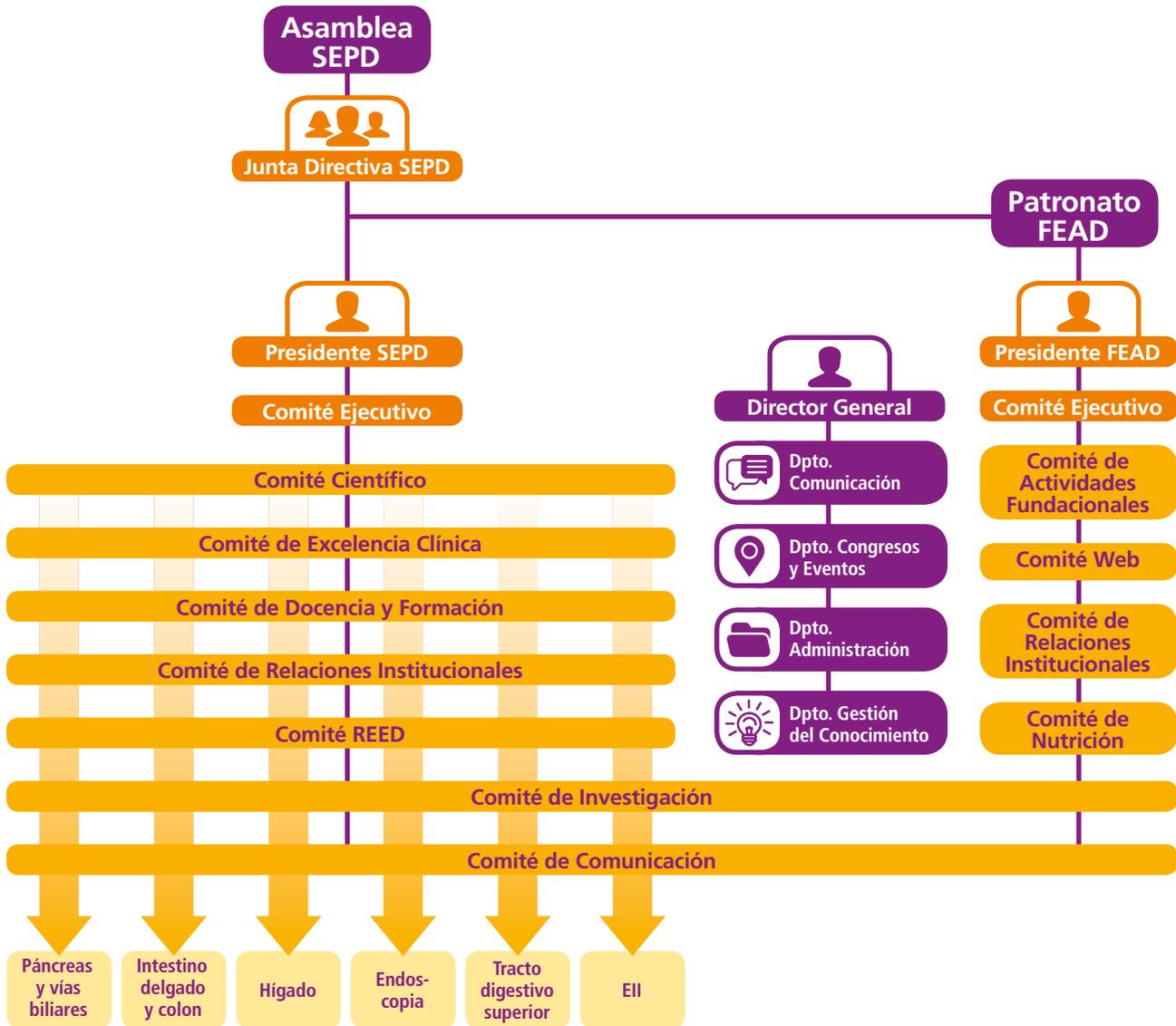
Pueden acceder a este reconocimiento aquellas personas que puedan acreditar 5 años de continua colaboración institucional con la SEPD y que hayan destacado por su visión estratégica y científica en su área de colaboración.



Líneas estratégicas



Estructura organizativa SEPD/FEAD



Órganos directivos



Los órganos de Gobierno de la SEPD son:
la Asamblea General, la Junta Directiva y el Comité Ejecutivo.

Asamblea General

La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno de la Sociedad y está integrada por todos los asociados. Las Asambleas Generales pueden ser ordinarias y extraordinarias y sus acuerdos son vinculantes y obligatorios para todos los asociados.

La Asamblea General Ordinaria se celebra una vez al año coincidiendo con el Congreso Nacional y sus funciones son las siguientes:

- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Asamblea anterior.
- Lectura y aprobación, si procede, de los informes de Secretaría y Tesorería, que incluirá cuenta de resultados del ejercicio anterior y el presupuesto del siguiente.
- Informe y aprobación, si procede, de la gestión de la Junta Directiva.
- Elección de los miembros de la Junta Directiva.
- Fijar las cuotas ordinarias y extraordinarias.
- Admisión de nuevos socios y resolución de recursos contra los

acuerdos de exclusión adoptados por la Junta Directiva.

- Cualquiera otra que no sea de la competencia exclusiva de la Asamblea Extraordinaria.

Junta Directiva

La Junta Directiva es un órgano de Gobierno de la Sociedad y está compuesta por un Presidente, un Vicepresidente, un Presidente Electo, el Presidente Saliente en calidad de vocal nato, un Secretario General, un Tesorero y cuatro vocales. Todos los miembros de la Junta Directiva desempeñan gratuitamente sus cargos.

La Junta Directiva de la Sociedad es elegida por la Asamblea General Ordinaria. Se eligen los cargos de Presidente Electo, Vicepresidente, Secretario General, Tesorero y los cuatro Vocales. La Junta Directiva elegida accederá al cargo al año siguiente de su elección, tras la clausura del correspondiente Congreso, a excepción del Presidente



Órganos directivos / SEPD

Electo, que accederá al cargo desde el momento de su elección, pasando automáticamente a ocupar el cargo de Presidente de la Sociedad después del transcurso de un año de haber sido elegido y de haber formado parte de la Junta Directiva como Presidente Electo. Por lo tanto, la duración del mandato del órgano gestor es de dos años, a excepción de la persona elegida como Presidente Electo, que permanecerá en la Junta Directiva un año como Presidente Electo y dos años como Presidente de la Sociedad, pasando posteriormente a desempeñar el cargo de Presidente Saliente por otros dos años.

En el supuesto de que el cargo de Presidente Electo lo ostente una persona con otro cargo en la Junta, por ostentar una misma persona dos cargos, solo se tendrá derecho a voto por el cargo distinto al de Presidente Electo.

Funciones de la Junta Directiva:

- Dirigir la Sociedad y administrar los bienes de la Sociedad.
- Ejecutar todos los acuerdos de las Asambleas Generales.
- Diseñar el Plan Estratégico de la Sociedad.



Junta Directiva de la SEPD

- Nombrar al Director General y aprobar los cargos propuestos por este necesarios para la consecución de los objetivos de la Sociedad.
- Crear Comisiones, nombrar a los responsables de las mismas, así como aprobar el nombramiento de los miembros propuestos por estos para el adecuado funcionamiento de sus respectivas Comisiones.
- Elaborar y aprobar un presupuesto, cuentas y memoria anuales que se han de presentar a la Asamblea para su aprobación, vigilar el estado de cuentas y llevar la gestión económica y administrativa.
- Aplicar el régimen disciplinario.
- Acordar la disposición y enajenación de bienes cuando su valor no llegue al cincuenta por ciento del activo social.
- Aprobar el lugar y fecha de la celebración de los Congresos.
- Cualquiera otra que le sea encomendada por la Asamblea General y se derive de los presentes estatutos.

Comité Ejecutivo

El Comité Ejecutivo estará formado por: el Presidente de la Junta Directiva, que será sustituido por el Vicepresidente en los supuestos



Órganos directivos / SEPD

contemplados en el artículo 16.2, el Presidente Saliente, el Tesorero, los responsables de los Comités que se constituyan por la Junta Directiva y el Director General de la SEPD. Podrán ser convocados a las reuniones del Comité cualesquiera otros cargos o personas que se estime conveniente con motivo del asunto a tratar.

El Comité Ejecutivo se reunirá tantas veces como lo considere oportuno el Presidente y, como mínimo, seis veces al año. Las decisiones se tomarán por mayoría simple de los asistentes, sin que pueda delegarse el voto.

El Comité Ejecutivo tiene, con carácter enunciativo y no limitativo, las siguientes funciones:

- Tramitar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta Directiva.
- Organizar, coordinar y desarrollar el funcionamiento administrativo de la Sociedad.
- Proponer a la Junta Directiva la contratación de toda clase de bienes y servicios, como adquirente o enajenante, necesarios para el funcionamiento de la Sociedad.

- Exponer ante la Junta Directiva para su aprobación cualquier propuesta que, siendo necesaria o positiva para los objetivos de la SEPD, por su carácter estratégico deba ser aprobada por esta.

Director General

El Director General de la SEPD es aquella persona vinculada a la misma por contrato laboral para el desempeño de las labores de orden directivo, organizativo y económico que tanto el Presidente como la Junta Directiva de la Sociedad le encomienden. Forma parte integrante de la Comisión Ejecutiva de la SEPD y participará en las reuniones de la Junta Directiva de la SEPD, teniendo voz pero no voto. En su caso, y para la ejecución de sus funciones, se le otorgan los oportunos poderes por la Junta Directiva, en la persona de su Presidente. Su nombramiento y cese requiere la aprobación por parte de los $\frac{3}{4}$ de la totalidad de miembros de la Junta Directiva y ha de ser ratificado por Asamblea general.

Con carácter general, corresponde al Director General –a quien, a tal



Ricardo Burón, Director Gerente

efecto, se dotará de los oportunos poderes– velar para que la SEPD cumpla los objetivos, fines y proyectos establecidos por sus órganos de gobierno y esté en todo momento al nivel de imagen y de prestación de servicios de las grandes sociedades científicas nacionales e internacionales.

Dentro de esa misión genérica básica, el Director General, como director ejecutivo, asesorará y apoyará a los órganos directivos de la SEPD en la definición de la visión, objetivos y plan estratégico de la Sociedad, previo estudio de su viabilidad práctica, garantizará la continuidad del desarrollo de los proyectos en curso y servirá como elemento de transmisión de los valores y principios de la Sociedad entre sus sucesivos órganos rectores.



Órganos directivos / SEPD

Sin perjuicio de las facultades de los distintos miembros de la Junta Directiva de la SEPD, las misiones específicas en el ámbito organizativo y administrativo son las siguientes:

- ➔ Desempeñar la condición de Jefe de Personal y de Coordinador de los distintos departamentos de la SEPD, con facultades para la contratación y despido de personal en régimen de contrato laboral, con el visto bueno de la Junta Directiva.
- ➔ Velar por la unidad de acción de la Fundación Española del Aparato Digestivo y la SEPD.
- ➔ Suscribir en nombre y representación de la SEPD contratos civiles y mercantiles, excepto los que se refieran a la admisión, enajenación, gravamen, arrendamiento o hipoteca de bienes inmuebles de la Sociedad, conceder o solicitar préstamos y créditos, y avalar o afianzar en nombre de la SEPD.

Sin perjuicio de las facultades de los distintos miembros de la Junta Directiva de la SEPD, las misiones específicas en el ámbito económico son las siguientes:

- ➔ Ocuparse de que efectúen con la debida regularidad los cobros y pagos que esta haya de realizar.
- ➔ Requerir a los asociados el pago de sus cuotas anuales, recordándoles la necesidad de que el mismo se haga puntualmente, e informar al Comité Ejecutivo y Junta Directiva de los incumplimientos de pago de cuotas durante dos años sucesivos que se produzcan, a los efectos de la eventual baja del socio.
- ➔ Formular los presupuestos y las cuentas de la SEPD para su presentación ante el Comité Ejecutivo, la Junta Directiva y la Asamblea General, al efecto de la discusión y aprobación, en su caso, de unos y otras.
- ➔ Mantener informado en todo momento al Tesorero del estado de cuentas de la Sociedad.

Comités

La Junta Directiva de la SEPD podrá constituir, con carácter temporal o permanente, comités y grupos de trabajo para el estudio o desarrollo de materias específicas. En todo caso se constituirán los siguientes comités:

1. Comité Científico.
2. Comité de Relaciones Institucionales.
3. Comité de Investigación.
4. Comité de Docencia y Formación.
5. Comité de Comunicaciones, que se ocupará, entre otros asuntos, de la página web de la sociedad y de sus publicaciones, incluida la Revista Española de Enfermedades Digestivas.
6. Comité de Excelencia Clínica.
7. Comité de la Revista Española de Enfermedades Digestivas (REED).





Los órganos de Gobierno de la FEAD son el Patronato y el Comité Ejecutivo.

Patronato

El órgano de gobierno y representación de la Fundación es el Patronato, el cual ejecutará las funciones que le corresponden con sujeción a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico y en los estatutos de la Fundación. Corresponde al Patronato cumplir los fines fundacionales y administrar con diligencia los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación, manteniendo el rendimiento y utilidad de los mismos.

Integrarán el Patronato un Presidente, que será la Sociedad Española de Patología Digestiva y, en su nombre, el Presidente Saliente de la referida sociedad; un Vicepresidente, que será el Presidente de la Sociedad Española de Patología Digestiva; un Secretario, que será el Secretario de la Sociedad Española de Patología Digestiva; un Tesorero, que será el Tesorero de la Sociedad Española de Patología Digestiva; y el número de vocales que se establezca en función del número total de patronos.



La competencia del Patronato se extiende a todo lo que concierne al alto gobierno, administración y representación de la Fundación.

Con carácter puramente enunciativo y no limitativo, serán atribuciones y facultades del Patronato:

1. Velar por el cumplimiento de la voluntad de los fundadores, interpretándola y desarrollándola si fuere menester.
2. La modificación de los Estatutos Fundacionales, si fuere necesario, para mejor cumplir la voluntad del fundador y presentarla al Protectorado.
3. Ejercer la alta inspección, vigilancia y orientación de la Fundación.
4. Nombrar y separar, a propuesta del Comité Ejecutivo, cuantos miembros de honor de la Fundación considere necesarios. Este título se conferirá a aquellas personas, instituciones, organizaciones o entidades que se hubieran distinguido por sus servicios en el campo de la educación, formación, investigación, prevención, o tratamiento de las enfermedades del aparato digestivo, o por su dedicación o ayuda en la



Órganos directivos / FEAD

consecución de los fines de la Fundación. Los miembros de honor podrán asistir a las deliberaciones del Patronato con voz pero sin voto.

5. Aprobar los programas periódicos de actuaciones y los presupuestos ordinarios y extraordinarios, las memorias oportunas, así como el balance económico y cuentas anuales que hayan de ser presentadas al Protectorado.
6. Interpretar y desarrollar los estatutos y, en su caso, acordar la modificación de los mismos siempre que resulte conveniente a los intereses de la Fundación y a la mejor consecución de sus fines.
7. Fijar las líneas generales sobre la distribución y aplicación de los fondos disponibles entre las finalidades perseguidas por la Fundación.

8. Realizar cualquier tipo de contratos y actos de enajenación o gravamen (incluidas hipotecas, prendas o anticresis) sobre cualquier clase de bienes, previa autorización del Protectorado, cuando esta sea preceptiva.

9. Cobrar las rentas, frutos, dividendos, intereses o utilidades y efectuar pagos.

10. Ejercer cuantas funciones de administración, custodia, conservación y defensa de los bienes de la Fundación fueren necesarios o convenientes.

11. Otorgar el visto bueno a los nombramientos, contrataciones y despidos del personal que preste sus servicios en o para la Fundación, incluso de sociedades que presten sus servicios a la Fundación, efectuadas por el Director General.

12. Aprobar el Plan de Actuación, la Memoria Anual y las cuentas anuales de la fundación.

13. Distribuir y aplicar los fondos disponibles entre las finalidades perseguidas por la Fundación.

14. Presentar al Protectorado de Fundaciones la extinción o fusión de la Fundación, en caso de imposibilidad de cumplimiento de sus objetivos, y decidir el destino benéfico que haya de darse a los bienes resultantes.

15. Delegar sus facultades en uno o más patronos, sin que pueda ser objeto de delegación la aprobación de cuentas y el plan de actuación, la modificación de estatutos, la fusión y la liquidación de la Fundación, así como aquellos actos que requieran la autorización del Protectorado.

16. Acordar la apertura y cierre de delegaciones.

17. Nombrar apoderados generales o especiales.



Órganos directivos / FEAD

Comité Ejecutivo

El Comité Ejecutivo estará formado por: el Presidente de la FEAD, que será sustituido por el Vicepresidente en los supuestos contemplados en los estatutos, el Vicepresidente de la FEAD, el Tesorero de la FEAD, el secretario de la FEAD, el responsable del Comité Científico, el responsable del Comité de Actividades Fundacionales, el responsable del Comité de Alimentación y Salud, el responsable del Comité de Investigación, el responsable del Comité de Docencia y Formación, el responsable del Comité de Comunicaciones, el responsable del Comité de Relaciones Institucionales y el Director General de la FEAD. Podrán ser convocados a las

reuniones del Comité cualesquiera otros cargos o personas que se estime conveniente con motivo del asunto a tratar.

El Comité Ejecutivo se reunirá tantas veces como lo considere oportuno el Presidente y, como mínimo, cuatro veces al año. Las decisiones se tomarán por mayoría simple de los asistentes, sin poder delegar el voto.

El Comité Ejecutivo tendrá, con carácter enunciativo y no limitativo, las siguientes funciones:

1. Tramitar y ejecutar los acuerdos adoptados por el Patronato.
2. Organizar, coordinar y desarrollar el funcionamiento administrativo de la Fundación.

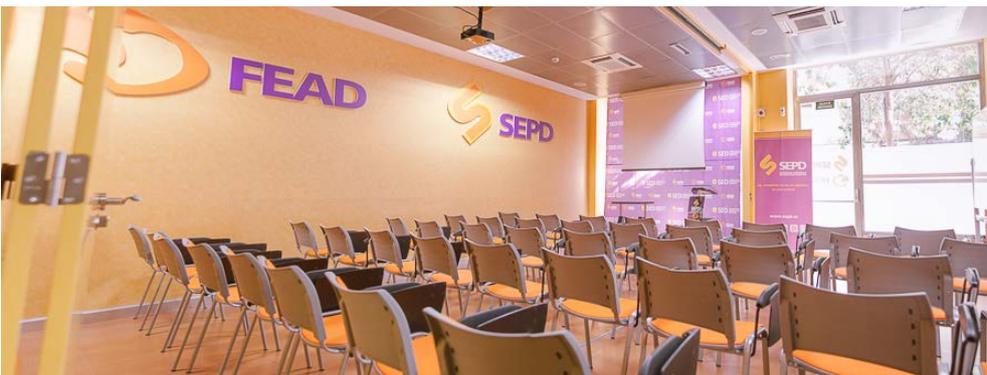
3. Proponer al Patronato la contratación de toda clase de bienes y servicios, como adquirente o enajenante, necesarios para el funcionamiento de la fundación.
4. Exponer ante el Patronato para su aprobación, en su caso, cualquier propuesta que, siendo necesaria o positiva para los objetivos de la FEAD por su carácter estratégico y/o económico, deba ser aprobada por esta.

Director General

El Director General de la FEAD es aquella persona, designada en virtud de su cargo de Director General de la Sociedad Española de Patología Digestiva (SEPD) para el desempeño de las labores de orden directivo, organizativo y económico que le encomiende el Patronato. Formará parte integrante del Comité Ejecutivo de la FEAD y participará en las reuniones del Patronato, teniendo voz pero no voto. En su caso, y para la ejecución de sus funciones, se le otorgarán los oportunos poderes por el Patronato en la persona de su Presidente. Su cese se efectuará en el supuesto de cesar en el cargo



Órganos directivos / FEAD



de Director General de la Sociedad Española de Patología Digestiva, siendo sustituido automáticamente por el nuevo cargo.

Con carácter general, corresponde al Director General –a quien, a tal efecto, se dotará de los oportunos poderes– velar para que la FEAD cumpla los objetivos, fines y proyectos establecidos por su órgano de gobierno y esté en todo momento al nivel de imagen y de prestación de servicios de las grandes fundaciones científicas nacionales e internacionales.

Dentro de esa misión genérica básica, el Director General, como director ejecutivo, asesorará y apoyará al

órgano directivo de la FEAD en la definición de la visión, objetivos y Plan Estratégico de la fundación, previo estudio de su viabilidad práctica, garantizará la continuidad del desarrollo de los proyectos en curso y servirá como elemento de transmisión de los valores y principios de la fundación entre sus sucesivos órganos rectores. Sin perjuicio de las facultades de los distintos miembros del Patronato de la FEAD, las misiones específicas en el ámbito organizativo y administrativo son las siguientes:

1. Desempeñar la condición de Jefe de Personal y de Coordinador de los distintos departamentos de la FEAD, con facultades para la contratación y despido de

personal en régimen de contrato laboral, con el visto bueno del Patronato.

2. Velar por la unidad de acción de la Fundación Española del Aparato Digestivo y la Sociedad Española de Patología Digestiva.
3. Suscribir en nombre y representación de la FEAD contratos civiles y mercantiles, excepto los que se refieran a la admisión, enajenación, gravamen, arrendamiento o hipoteca de bienes inmuebles de la fundación, conceder o solicitar préstamos y créditos, y avalar o afianzar en nombre de la FEAD o aquellas materias que se encuentren especialmente reservadas al patronato de la fundación o que requieran autorización del Protectorado de Fundaciones.

Sin perjuicio de las facultades de los distintos miembros del patronato de la FEAD, las misiones específicas en el ámbito económico son las siguientes:

1. Ocuparse de que se efectúen con la debida regularidad los cobros y pagos que esta haya de realizar.



Órganos directivos / FEAD

2. La recaudación y custodia de los fondos pertenecientes a la Fundación.
3. La elaboración del inventario, balance de situación y cuenta de resultados anuales de cada ejercicio, en los que conste de manera cierta la situación económica, financiera y patrimonial de la Fundación.
4. Formular las cuentas anuales de la FEAD para su aprobación por el Patronato.
5. Elaboración de la Memoria Anual expresiva de las actividades fundacionales y de la gestión económica de la Fundación.
6. Formular el Plan de Actuación correspondiente al ejercicio siguiente para su aprobación por el Patronato.
7. Someter, en su caso, a auditoría externa las cuentas de la fundación, si concurriesen en esta los requisitos que para ello determina la ley. La empresa de auditoría será designada por el Patronato.

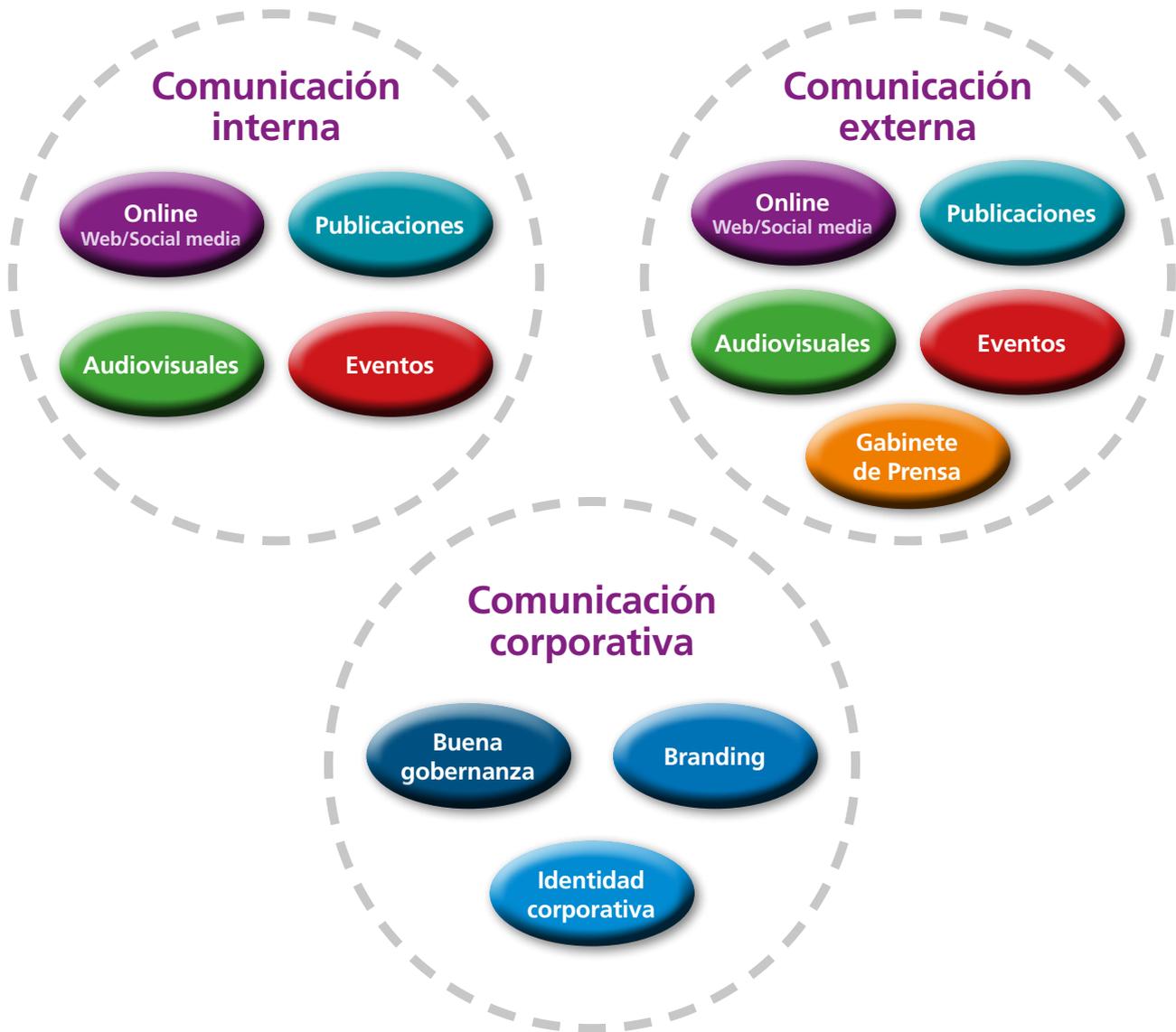
Comités

El patronato de la fundación podrá constituir, con carácter temporal o permanente, Comités y Grupos de Trabajo para el estudio o desarrollo de materias específicas. En todo caso, se constituirán los siguientes Comités:

1. Comité Científico.
2. Comité de Relaciones Institucionales.
3. Comité de Actividades Fundacionales.
4. Comité de Docencia y Formación.
5. Comité de Comunicación.
6. Comité de Alimentación y Salud.
7. Comité de Investigación.
8. Comité de la Web.



Canales de comunicación



Contexto de la especialidad

Desde su creación hace más de 75 años, la SEPD ha sido la única sociedad que agrupaba a los distintos médicos especialistas y titulados superiores con interés en cualquier campo de la medicina del aparato digestivo. El avance del conocimiento, la superespecialización, la incapacidad de la SEPD de aunar y dar respuesta satisfactoria a las distintas corrientes e inquietudes dentro de la especialidad y el interés económico de la industria farmacéutica y de la tecnología sanitaria, junto a la escisión progresiva de los especialistas en cirugía del aparato digestivo, nos sitúa en el escenario actual.

En este escenario cabe destacar el nacimiento y desarrollo de la Asociación Española de Gastroenterología (AEG).

Esta situación nos lleva a una división de los mismos recursos procedentes de la industria, una posible fuga de socios, una posible menor incorporación de nuevos socios, con el riesgo de convertir a la SEPD en una sociedad endogámica.

En nuestro país existen varias sociedades y asociaciones científicas que tienen su interés en las enfermedades del aparato digestivo:



➔ **La Asociación Española de Gastroenterología (AEG)** está organizada en grupos de trabajo, que comprenden áreas de interés en distintas enfermedades del tubo digestivo, de las vías biliares y del páncreas, así como en técnicas endoscópicas. Su creación surgió de la escisión de miembros de la SEPD y se ha asociado a la pérdida parcial de la preponderancia de la misma en el ámbito del aparato digestivo. Aunque su misión inicial se centró en el fomento de la investigación a través de la creación de grupos colaborativos, en la actualidad se presenta como una competencia real en muchos de los objetivos de la SEPD.

➔ **La Sociedad Española de Endoscopias Digestivas (SEED)** surgió como filial de la SEPD como consecuencia del desarrollo de las técnicas endoscópicas. En la actualidad es una sociedad independiente que colabora regularmente con la SEPD en la Semana de las Enfermedades Digestivas (SED). No obstante, la superespecialización en medicina del aparato digestivo conlleva que socios de la SEED dejen de serlo de la SEPD y dejen de acudir al Congreso Anual de la SEPD.



Contexto de la especialidad

- **La Asociación Española de Ecografía Digestiva (AEED)** surgió igualmente como filial de la SEPD. Todo lo mencionado para la SEED es aplicable a la AEED.
- **La Asociación Española para el Estudio del Hígado (AEEH)** surgió como filial de la SEPD en respuesta a los importantes avances científicos y al desarrollo de la Hepatología como un área de superespecialización dentro de la especialidad de Aparato Digestivo. En la actualidad es una asociación independiente, potente, que colabora regularmente con la SEPD en su Congreso Anual.

- **El Grupo Español de Trabajo en Enfermedad de Crohn y Colitis Ulcerosa (GETECCU)** nació como grupo independiente por el interés creciente de los especialistas y la industria farmacéutica en estas enfermedades. Se trata de un grupo con un número creciente de miembros y que está focalizando el patrocinio de la industria del sector.
- **El Club Español Bilio-Pancreático (CEBP)**, que nació como grupo independiente de la SEPD hace más de 20 años y ahora se llama AESPANC (Asociación Española del Estudio del Páncreas).
- **La Asociación Española de Coloproctología (AECOP)** es el único grupo de cirujanos que mantiene su interés en colaborar con los especialistas en aparato digestivo y, por ende, con la SEPD. Clásicamente la SEPD agrupaba a clínicos y cirujanos bajo un mismo paraguas. Desde hace años, el desarrollo de la Asociación Española de Cirugía hizo que los cirujanos fueran progresivamente escindiéndose de la SEPD.

Junto a todas estas sociedades y asociaciones existen igualmente las sociedades regionales de Aparato Digestivo.

La SEPD es la única sociedad científica que agrupa a todos los grupos de interés en medicina del aparato digestivo y, por tanto, y por su historia, debe considerarse la sociedad madre. La creciente división de la especialidad en sociedades y asociaciones ha originado una situación de competencia por áreas de interés. Por un lado, un número no despreciable de especialistas que se han decidido por la superespecialización en su práctica clínica han optado por ser miembros exclusivamente de la asociación de su área de interés. Por otro, la industria farmacéutica y de la tecnología sanitaria ha ido progresivamente centrando su interés de patrocinio en estos grupos. De esta forma, Digestivo y la SEPD han ido perdiendo fuerza en el escenario nacional, aunque se mantiene, de lejos, como la sociedad con mayor número de socios y con más influencia en la especialidad.



Política de Recursos Humanos

Horarios y vacaciones

Durante el mes de enero de cada año el departamento de Administración comunicará el calendario laboral para el año en curso, así como las fechas de vacaciones y los turnos correspondientes.

El horario de trabajo habitual será de lunes a jueves de 9 a 18 horas, con un descanso de una hora para la comida, y los viernes de 9 a 15 horas.

VACACIONES DE VERANO

- La Sociedad cierra en verano durante al menos las dos semanas centrales de agosto. Según la disposición de festivos de agosto, estas dos semanas podrán ser ampliadas a tres o cuatro.
- Las vacaciones de verano serán de 28 días naturales a disfrutar en dos turnos. En el primer turno se disfrutarán las semanas de cierre de la Sociedad más las dos semanas anteriores, y en el segundo turno las de cierre y las dos semanas posteriores, hasta completar cuatro semanas.



JORNADA DE VERANO

- Se disfrutará desde el fin del Congreso (mediados de junio) al 31 de agosto.
- Desde el inicio de esta jornada de verano en junio hasta el 15 de julio el horario será intensivo de 9:00 a 16:00 horas y los viernes de 9 a 15.
- Desde del 15 de julio hasta el 31 de agosto el horario será de 9 a 15 horas.

DÍAS DE LIBRE DISPOSICIÓN

- Se dispone de dos días de libre disposición a disfrutar uno en cada semestre. Los días no disfrutados antes de Navidad se considerarán vencidos.

NAVIDADES

- Se dispone de una semana libre en navidades a disfrutar en dos turnos.



Política de Recursos Humanos

SEMANA SANTA

- ➔ Se podrán utilizar los días de libre disposición y/o de verano para disfrutar de la Semana Santa completa, siempre respetando que no quede ningún departamento sin atención.

Ausencias y bajas

Cualquier ausencia al trabajo deberá ser convenientemente justificada mediante documento. Las ausencias por enfermedad serán en todo caso justificadas mediante justificante o baja médica.



Normas salariales

El salario se compone de una retribución fija y, en su caso, de un variable anual. De dicho variable, un 70% irá referenciado al cumplimiento del presupuesto consolidado SEPD-FEAD. El 30% restante se valorará en función de los objetivos marcados mensualmente y su cumplimiento.

El pago de los salarios y demás remuneraciones se efectuará mensualmente en el último día hábil de cada mes.

Los trabajadores percibirán un complemento personal de antigüedad por cada cuatro años de servicios, cuya cuantía será del 4% del sueldo base por cuatrienio. Dichos cuatrienios se comenzarán a devengar desde el uno de enero del año en que se cumpla el cuatrienio.

Anticipos

Todo el personal con al menos un año de antigüedad tendrá derecho a solicitar un anticipo a cuenta de su salario con un importe máximo de 3 mensualidades. La concesión estará supeditada a la aprobación por parte

de la Dirección. La amortización se realizará de forma pactada entre ambas partes, no excediendo nunca el plazo de 6 meses desde la fecha de la concesión.

Cualquier otra forma de anticipo será notificada al departamento de Administración, que conjuntamente con el Director General, evaluarán la viabilidad de la petición solicitada

Permisos retribuidos

Los trabajadores tendrán derecho, previo aviso y justificación al departamento de RRHH, a los siguientes permisos retribuidos:

- ➔ Matrimonio: 15 días naturales.
- ➔ Nacimiento de hijo: 3 días.
- ➔ Enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad y hermanos políticos: 3 días.
- ➔ Fallecimiento de cónyuge, padres, padres políticos, hijos y hermanos: 4 días.
- ➔ En los supuestos anteriores, si es necesario realizar un desplazamiento de más de 200



Política de Recursos Humanos

km por cada viaje de ida y vuelta, los permisos aumentarán un día más en cada caso.

- ➔ Traslado de domicilio habitual: 2 días.
- ➔ Matrimonio de padres, hijos, hermanos o hermanos políticos: 1 día.

Denuncias

Cuando un trabajador observe cualquier tipo de conducta irregular (acoso, *mobbing*, conductas no éticas, etc) deberá ponerlo inmediatamente en conocimiento del responsable de su departamento o del responsable de RRHH para que se tomen las medidas adecuadas en cada caso.

Formación

Todos los empleados con al menos un año de antigüedad podrán cursar las peticiones de cursos de formación subvencionados que consideren necesarios para el desarrollo de su puesto de trabajo.

Durante el último trimestre del año se realizarán las peticiones de formación para el año entrante y la Dirección estudiará cada solicitud en virtud de

su relevancia para el reparto de los fondos de formación asignados.

Política de viajes

La política de viajes y alojamiento de la SEPD/FEAD tiene como propósito principal intentar en todo momento adecuarse a las necesidades de su estructura ejecutiva. Todos los empleados de la SEPD/FEAD son responsables de controlar los gastos de viaje, utilizando un criterio razonable a la hora de solicitar el reembolso a la Sociedad y siempre previa solicitud al Departamento de Administración

ÁMBITO: esta política de viajes es de aplicación a todos la estructura ejecutiva de la SEPD (en adelante usuarios) a los que se haya autorizado realizar gastos que serán reembolsados por la Sociedad.

Esta política se aplica en todos los desplazamientos, tanto de ámbito nacional como internacional, incluyendo los originados por el Congreso Anual.

Autorización: esta política no autoriza al usuario a realizar cualquier



gasto en nombre de la SEPD/FEAD, define el tipo de gastos que se reembolsarán, si se autorizan, así como los procedimientos que deben seguirse para obtener dichos reembolsos. La SEPD/FEAD solo se hará cargo de los gastos de viaje y alojamiento que provengan exclusivamente de su agencia oficial. No se abonará gasto alguno de viaje que provenga por otro medio alternativo.

EXCEPCIONES A LA POLÍTICA:

cualquier excepción a esta política se considerará una desviación y requerirá la aprobación expresa de la Dirección General de la SEPD/FEAD para desviaciones de hasta 500€ o del Tesorero para desviaciones que superen los 500€.



Política de Recursos Humanos

Viajes por aire

TARIFA AÉREA: el usuario que necesite utilizar el transporte aéreo deberá solicitar la reserva de billetes a la SEPD con la suficiente antelación, con un mínimo de 3 meses en el caso de vuelos internacionales. Se realizará la reserva aplicando las tarifas más económicas, intentando adecuarlas a las necesidades particulares.

CLASE DEL VIAJE: todos los usuarios deben volar en clase turista o equivalente.

CAMBIO A UNA CLASE SUPERIOR: el usuario puede solicitar el cambio de billete a una clase superior, haciéndose cargo de la diferencia de costes.

Transporte terrestre

ALQUILER DE VEHÍCULOS: todos los usuarios que necesiten utilizar este servicio deberán solicitarlo previamente a la SEPD/FEAD. Los coches que se alquilen serán siempre coches del segmento mediano o pequeño. Los usuarios deben devolver el coche con el depósito lleno.

AUTOMÓVILES PARTICULARES:

los usuarios podrán utilizar sus vehículos privados para actividades programadas por la SEPD/FEAD, poniéndolo en conocimiento de la Sociedad con la debida antelación.

La SEPD/FEAD les reembolsará el kilometraje real y las tarifas de peaje y aparcamiento. Dentro del territorio nacional el kilometraje se reembolsará a razón de 0,27€/km.

INFRACCIONES DE CIRCULACIÓN

Y MULTAS: la SEPD/FEAD no se hará responsable y, por tanto, no reembolsará al usuario ninguna multa de tráfico u otra infracción de circulación. No hay ninguna excepción a este requisito.

UTILIZACIÓN DEL TRANSPORTE

POR FERROCARRIL: el usuario que utilice el transporte por ferrocarril deberá solicitar la reserva de billetes a la SEPD/FEAD con la suficiente antelación. La SEPD/FEAD realizará la reserva aplicando las tarifas más convenientes, utilizando prioritariamente la clase turista o equivalente.

Alojamiento

Si el desplazamiento requiere la utilización de un alojamiento hotelero, solicitará a la SEPD /FEAD la reserva con la suficiente antelación. Los hoteles utilizados serán en régimen de alojamiento y desayuno (AD) y siempre tratando por parte de la Sociedad de buscar la mejor relación calidad-precio.

CANCELACIONES: si es necesario cancelar o cambiar cualquier reserva, el usuario es responsable de asegurarse de que la reserva se cancela o cambia con la antelación suficiente para evitar cualquier cargo por dicha cancelación. La SEPD/FEAD no reembolsará ninguna tarifa de cancelación resultante de no haber



Política de Recursos Humanos



cancelado o cambiado la reserva con la diligencia debida, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados.

RELACIONES PÚBLICAS Y COMIDAS DE NEGOCIOS: sólo se reembolsarán los gastos de relaciones públicas y comidas de negocios realizados en el ejercicio de sus funciones y autorizados por la Dirección de la SEPD/FEAD. En ningún caso se abonarán gastos por este concepto en el caso del Congreso Anual de la Sociedad.

RECIBOS: se justificará con factura o ticket cualquier gasto realizado. Si no se incluye el recibo junto con el informe de gastos, la SEPD/FEAD no está obligada a reembolsar dicho

gasto. Todos los recibos deben tener impresos la fecha y el importe del gasto.

LISTA DE ASISTENTES: en los gastos de relaciones públicas y comidas de negocios se adjuntará una lista con los asistentes.

Informes de gastos y reembolso

Al regresar del desplazamiento y dentro de los siguientes 7 días, el usuario deberá presentar un informe de gastos. En dicho informe se detallará día por día el itinerario realizado o ciudad donde se aloja y los gastos realizados (descripción e importe), con un total del que se restará el anticipo recibido, si fuese el caso. El saldo a favor o en contra deberá cancelarse mediante pago/cobro, del que se hará responsable el departamento de Administración de la SEPD/FEAD. En ningún caso se admitirán informes de gastos generados con motivo del Congreso Anual de la Sociedad.

RECIBOS ORIGINALES: todos los recibos deben tener impreso el nombre del establecimiento, así como

la fecha y el importe del gasto. Si se pierde el recibo original, se puede utilizar el extracto de la tarjeta de crédito. Junto con cada informe de gastos debe incluirse la siguiente documentación:

- COMIDAS:** la factura o ticket de la comida.
- RELACIONES PÚBLICAS:** la factura o ticket, junto con la indicación de las personas que asistieron.
- OTROS GASTOS:** para todos los demás gastos debe incluirse el recibo original.

EXPLICACIÓN DE LAS EXCEPCIONES: el informe de gastos debe incluir una explicación de cualquier desviación de la política de viajes.

GASTOS NO REEMBOLSABLES: la SEPD/FEAD no reembolsará los siguientes gastos bajo ninguna circunstancia:

- Transporte entre el hogar y la oficina en los días de trabajo normales.
- Multas de tráfico.
- Tarifas de programas para viajeros frecuentes.



Política de Recursos Humanos

- ➔ Costes de seguros adicionales de viajes o alquiler de coches.
- ➔ Sistemas de navegación en coches de alquiler.
- ➔ Gastos de la habitación, como TV o minibar.
- ➔ Artículos personales perdidos, robados o dañados durante el viaje.
- ➔ Medicamentos o recetas.
- ➔ Transporte, impuestos, tarifas o cualquier otro gasto relacionado con el envío de efectos personales.

Política de viajes aplicable al Congreso SED

Esta política será únicamente de aplicación a los empleados de la SEPD/FEAD durante los días de celebración del Congreso SED.

TRANSPORTE: en los desplazamientos en taxi se intentará formar grupos para optimizar los taxis de ida y vuelta: dentro del entorno del congreso (EcoEndo) y fuera de este (ida y vuelta del Congreso).

DIETAS: durante la SED hay cenas obligatorias programadas y otras voluntarias. La sociedad no se hace cargo del coste de las posibles cenas sustitutivas.

La persona que no pueda acudir a la comida/ cena por algún imprevisto deberá justificarlo y su dieta sustitutiva no será mayor de 20€.

La sociedad no se hace cargo de gastos externos ajenos a la programación (minibar, sauna...).

No se deberá invitar a personas que no sean clientes y puedan generar ingresos a la sociedad, salvo autorización expresa del Director de la Sociedad.

VIAJE DE IDA: el gasto por persona máximo para desayuno/almuerzo,... será de 7€ durante la ida al Congreso.

VIAJE DE VUELTA: el gasto por persona máximo para cena/merienda... será de 18€ durante la vuelta del Congreso.

Todas las peticiones internas que no estén contempladas en estos puntos han de ser solicitadas y aprobadas por la Dirección con un día de antelación mínimo.



Política de Recursos Humanos

Propiedad intelectual

Queda expresamente prohibido el uso de obras, creaciones o *software*, propiedad intelectual de terceros sin la constancia de que la SEPD/FEAD dispone de los correspondientes derechos y/o licencias.

Asimismo, en toda creación de la SEPD/FEAD que se vaya a divulgar a terceros deberá incluirse el texto:

© SEPD/FEAD (año). Reservados todos los derechos. Ninguna parte de esta información puede ser reproducida, almacenada en un sistema de recuperación o transmitida en cualquier forma o por cualquier medio sin el permiso previo por escrito de la SEPD/FEAD. La información contenida en este documento es confidencial y no podrá ser divulgada a terceros sin el consentimiento previo por escrito de SEPD/FEAD.



Gracias,
equipo



Uso de la sede

Salas

Se dispone de varias salas para uso de reuniones internas o con proveedores/clientes. La gestión se hará a través del responsable del departamento o de Ana Rubio, quienes se encargarán de realizar la reserva de sala correspondiente a través del *software* instalado a tal efecto. No obstante, cualquier empleado puede consultar la disponibilidad accediendo a <http://sepd.es/mrbs>.

Puesto de trabajo

Se intentará mantener el puesto de trabajo en correcto orden, no estando permitido comer en él, ya que existe un comedor habilitado a tal efecto.

No está permitido el uso de cascos/auriculares durante el horario de trabajo. Existe una instalación de música ambiental que puede ser utilizada por los empleados.

Se mantendrán las paredes despejadas, no estando permitido colgar o pegar ningún cartel, letrero, etc. que no esté debidamente autorizado por la Dirección.

Iluminación y climatización

Con objeto de hacer un uso sostenible de los recursos la climatización se conectará diariamente a 22° y únicamente en el área habitual de trabajo, es decir, exceptuando la sala de formación y el comedor, que se conectarán en los momentos en que su uso sea necesario.

Igual proceso se seguirá con la iluminación de la oficina, conectándose únicamente los grupos de luces del área de trabajo habitual.

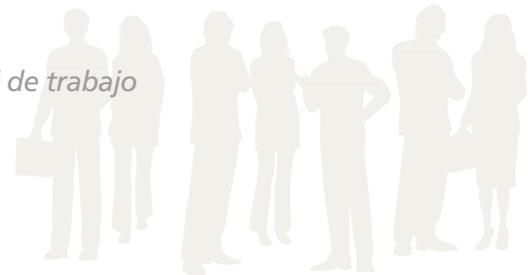




reunirse en equipo
es comenzar,
mantenerse en equipo
es progresar,
trabajar en equipo
es triunfar.

Unidos.

Manual de trabajo



Todos los empleados de la SEPD/FEAD
somos responsables de actuar de forma ética
y de adoptar nuestro código de conducta.

Si ves o escuchas algo que crees ilegal
o que constituye una violación de nuestro
código, informa a tu responsable directo
o al departamento de personal.



www.sepd.es · www.saludigestivo.es

© SEPD/FEAD 2016.

Reservados todos los derechos. Ninguna parte de esta información puede ser reproducida, almacenada en un sistema de recuperación o transmitida en cualquier forma o por cualquier medio sin el permiso previo por escrito de la SEPD/FEAD. La información contenida en este documento es confidencial y no podrá ser divulgada a terceros sin el consentimiento previo por escrito de SEPD/FEAD.